

# TRANSCRIPCION RECTIFICADA



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
31 OCT 2017

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIVISION JURIDICA  
SUBSECTOR VUCUC/JJD/JDP/EEA

MINISTERIO DE EDUCACION  
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE EDUCACION  
SUBSECRETARIA

DIVISION JURIDICA  
COMITE 6  
JEFE  
VHF  
02 NOV. 2017

MODIFICA LÍMITES DE LA ZONA TÍPICA O PINTORESCA "VILLA GARCÍA", UBICADA EN LA COMUNA DE CUNCO, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 552, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
18 DIC 2017  
9.198

SANTIAGO,

DECRETO N° 20 OCT 2017\* 334

### CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE EDUCACION  
15 DIC 2017  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de la Sra. Romina Tuna Zeida, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, para rectificar los límites de la Zona Típica "Villa García", ubicada en la comuna de Cunco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, declarada como tal mediante el Decreto Supremo N° 552, de 2015 de esta Secretaría de Estado;

Que, la petición se funda en que al momento de la declaración indicada, se utilizó un plano con la cartografía que se disponía a la fecha, pero que en el marco de la modificación del Plan Regulador Comunal, se realizó un levantamiento detallado que tiene diferencias, razón por la que se hace necesario graficar con la cartografía actualizada los límites de la zona típica, corrigiendo la información;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en sesión de 12 de abril de 2017, aprobó por mayoría de votos la rectificación de los límites y solicitó a esta Secretaría de Estado, dictar el correspondiente decreto;

Que, en mérito de lo anterior se hace necesario la modificación del Decreto Supremo N° 552, de 2015 en el sentido de rectificar los límites de la citada zona típica o pintoresca, y

RETIRADO SIN TRAMITAR  
FECHA: 17 NOV. 2017  
CON OFICIO N° 3817

Solicitud N°

0370

DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS  
012125 . 15.12.2017  
SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES



**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los Decretos Supremos N° 552, de 16/12/2015 y N° 223, de 27/07/2016, ambos del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 4.611, de 15/09/2017, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 215, de 16/02/2017 de la Sra. Romina Tuma Zeidan, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía; las Actas de la Sesión Ordinaria de 12 de abril (punto 9) y de 12 de julio (punto 80), ambas de 2017, todas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;



**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Modifíquense los límites de la Zona Típica "Villa García", ubicada en la comuna de Cunco, provincia de Cautín, Región de la Araucanía, declarada por el Decreto Supremo N° 552, de 2015, de este Ministerio, en el sentido de remplazar el inciso segundo del artículo 2° del decreto anteriormente señalado, por el que continuación se indica:

"El área del polígono tiene una superficie aproximada de 250.377 mts.<sup>2</sup> (25,03 hectáreas); según se delimita por el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-1 del plano adjunto N° 028-2017, de 14/09/2017, visado por el Consejo de Monumentos Nacionales, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

<b>MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN</b>	
<b>TRAMO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1 - 2	Límite Nororiente, línea límite predial hasta su intersección con solera (punto 2).
2 - 3	Límite Norponiente, línea de solera de calle (C29) Ruta S-61.
3 - 4	Límite Nororiente, línea por límite predial.
4 - 5	Límite Oriente, línea por límite predial.
5 - 6	Límite Suroriente, línea por límite predial.
6 - 7	Límite Suroriente, línea por límite predial.
7 - 8	Límite Sur, línea por límite predial hasta su intersección con solera (punto 8).
8 - 9	Límite Suroriente, línea de solera de calle (C29) Ruta S-61.
9 - 10	Límite Sur, línea por límite predial.
10 - 11	Límite Surponiente, línea por límite predial.
11 - 1	Límite Norponiente, línea por límite predial.

<b>POLÍGONO DE PROTECCIÓN</b> Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19S		
<b>Punto</b>	<b>ESTE (x)</b>	<b>Norte (y)</b>
1	246.436	5.690.521

2	246.866	5.690.370
3	246.880	5.690.396
4	246.948	5.690.359
5	246.997	5.690.203
6	246.939	5.690.171
7	246.839	5.690.003
8	246.669	5.690.042
9	246.651	5.690.006
10	246.426	5.690.074
11	246.252	5.690.280

"

**ARTÍCULO 2°.-** Archívese una copia del presente decreto junto al Decreto Supremo N° 552, de 2015, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	1
Total	8

Expediente N° 44940 - 2017





Fotografías de Villa García



### MEMORIA EXPLICATIVA polígono de protección

Tramo	Descripción
1 - 2	Límite nororiental, línea límite predial hasta su intersección con solera (punto 2).
2 - 3	Límite norponiente, línea de solera de calle (C29) Ruta S-61
3 - 4	Límite nororiental, línea por límite predial.
4 - 5	Límite oriente, línea por límite predial.
5 - 6	Límite suroriental, línea por límite predial.
6 - 7	Límite suroriental, línea por límite predial.
7 - 8	Límite sur, línea por límite predial hasta su intersección con solera (punto 8).
8 - 9	Límite suroriental, línea de solera de calle (C29) Ruta S-61.
9 - 10	Límite sur, línea por límite predial.
10 - 11	Límite surponiente, línea por límite predial.
11 - 1	Límite norponiente, línea por límite predial.

DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL  
Categoría: Rectifica Límites D552 del 16/12/2015  
ZONA TÍPICA O PINTORESCA

### VILLA GARCÍA

REGIÓN: ARAUCANÍA  
PROVINCIA: CAUTÍN  
COMUNA: CUNCO  
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR: 12 KM AL NORORIENTE DE CUNCO, SE ACCEDE POR LA RUTA S-16

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ZONA TÍPICA O PINTORESCA  
Números de rol(es) vigentes afectados: Varios  
Tipo de propiedad: Particular - Municipal - Fiscal  
Constructor destacado: Bernabé Gutknecht

Materialidad predominante: Madera  
Sistema constructivo: Entramado de madera  
Año de construcción(es) predominantes: 1965 - 1985

Número de pisos predominantes: 2  
Tipo de Zona Típica: Conjunto  
Valor del bien: Histórico - social - arquitectónico - urbano

Decreto: Fecha Decreto: ' D: 3 34 - /  
Código: 00293\_MH\_13101

ANTECEDENTES DEL PLANO  
Límites de la Zona Típica o Pintoresca:  
Polígono: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 26 OCT 2017

Superficie del polígono: 250.377 m<sup>2</sup>  
25,03 ha

Simbología - Nomenclatura:  
■ Límites Zona Típica  
■ MH Capilla San Conrado de Villa García D.552 del 16/12/2015

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
  
Angel Cabeza Monteiro  
Vicepresidente Ejecutivo  
Consejo de Monumentos Nacionales

Profesional responsable:  
  
Juan Carlos García Molina  
Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano

Dibujante: P. Garrido  
Cartógrafo: R. Pérez de Arce  
Escala: Gráfica indicada  
Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos

Lámina: 1 de 1  
Fecha: 14-09-2017  
Plano N°:  
**028-2017**

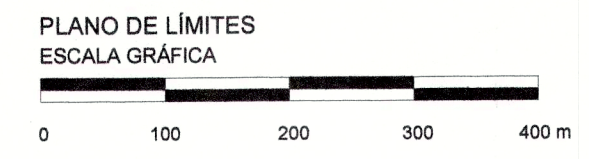


### POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S

Punto	Este (x)	Norte (y)
1	246.436	5.690.521
2	246.866	5.690.370
3	246.880	5.690.396
4	246.948	5.690.359
5	246.997	5.690.203
6	246.939	5.690.171
7	246.839	5.690.003
8	246.669	5.690.042
9	246.651	5.690.006
10	246.426	5.690.074
11	246.252	5.690.280

- Notas:  
Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:  
• Base Catastral I. Municipalidad de Cunco.  
• Proceso de georeferenciación de acuerdo a la información desarrollada por el Área Territorio - CMN. Estándares: Datum WGS 84, Huso 19 Sur.  
• Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.  
• Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(\*Esta información no acredita propiedad)



PLANO OFICIAL